## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (en adelante UAE JCC), le corresponde, entre otras funciones, dar cumplimiento a las normas vigentes para garantizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, que la Contaduría Pública sólo sea ejercida por Contadores Públicos debidamente inscritos y que quienes ejerzan la profesión de Contador Público, lo hagan en cumplimiento de las normas legales, sancionando en los términos de la ley a quienes violen tales disposiciones.

Atendiendo la importancia de aplicar los principios de planeación, economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados a su vez en el artículo 209 de la Constitución Política, en la búsqueda de asegurar la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad como guías fundamentales de la función pública, la presente contratación pretende además que:

El subproceso de Comunicaciones de la UAE JCC, encargado de la administración de la comunicación interna y externa de la Entidad, deberá diseñar e implementar diferentes estrategias de comunicación con el fin de lograr un fortalecimiento de la filosofía e imagen institucional, basando las acciones comunicativas en principios y valores como la integridad, transparencia y oportunidad, sentido social, comunicación asertiva y en doble vía, entre otros.

En consecuencia, desde este subproceso para cada vigencia se formula el Plan Operativo de Comunicaciones, con el cual se establece la hoja de ruta a seguir para orientar las actividades a ejecutar, con las cuales se pretende apoyar de forma transversal al cumplimiento de la Misión institucional. Por lo que, se hace necesario el liderazgo en la generación y ejecución de campañas comunicativas acompañadas de diversas estrategias, que contemplen aspectos como relaciones públicas, planeación y realización de 150 eventos anuales, edición y producción de contenido para la página Web, redes sociales, comunicados internos (de 1.500 piezas gráficas y 50 videos, anuales por ejemplo), realización de guiones (50) y diseños multimedia (100) anuales; así como orientar tanto a usuarios internos como externos en las rutas de acceso a información, solicitudes y procedimientos institucionales solicitudes a través de PQR en aproximados 150 casos por año.

Así mismo, en desarrollo del proceso de Calidad y Mejora Continua, el subproceso de Comunicaciones conforma el equipo funcional que apoya en la estabilización del nuevo Portal Web institucional, por lo que, participa en la identificación de necesidades en relación con los requerimientos que tiene la entidad en materia de comunicación.

Por lo tanto, para la UAE JCC dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se hace necesario contar con un equipo de trabajo conformado por profesionales (3), y técnicos (2) de apoyo, para dinamizar la gestión y realización de las diferentes estrategias conducentes a mantener unos canales agiles, amplios y efectivos de comunicación con los grupos de interés de la UAE JCC. Así mismo, gestionar y articular el equipo de trabajo interno o externo con el cual se implementarán las estrategias y/o se dará el acompañamiento a los usuarios de las comunicaciones en la Entidad. Dadas estas condiciones, para atender el volumen de actividades a cargo del subproceso de Comunicaciones, se hace necesario contar con un profesional que lidere dicho grupo, y otros dos profesionales que le presten apoyo al líder, para la preparación de piezas comunicaciones y demás contenidos.

Se advierte, igualmente que, dando cumplimiento al artículo 3 del Decreto 2209 de 1998, no existe personal de planta con el perfil, capacidad e idoneidad para coordinar el equipo de trabajo y realizar las actividades que se requieren, por lo cual se hace necesario contratar la prestación del servicio de una persona con título profesional universitario en comunicación

social y/o periodismo, con un año de experiencia profesional, de conformidad con la Resolución No. 000 - 2515 de 21 de Diciembre 2020, permitiendo a la entidadel desarrollo efectivo de la labor, y así dar cumplimiento a la misión institucional frente a lacomunidad contable.

Por otro lado, es requisito indispensable para la procedencia de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que no exista personal de planta para cumplir el objeto contractual que se pretende contratar, así lo dispone el artículo 3 del Decreto Ley 1737 de 1998, al señalar:

> *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes.*
>
> *Tampoco podrán, celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir".*

Es así como la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, de conformidad con el decreto 3665 de 2006, cuenta con una planta global de personal (11 funcionarios, así: 1 directivo; 2 asesores; 1 secretario ejecutivo; 4 profesionales universitarios; 1 técnico, y; 2 auxiliares), a todas luces insuficiente para desarrollar sus funciones y ejercer las competencias; por lo tanto, fue realizado un estudio técnico y, con él, una propuesta de rediseño institucional, la cual se encuentra en proceso de aprobación por parte de los diferentes instancias del Gobierno Nacional establecidas para el efecto. Con dicha propuesta se busca: i) optimizar el desempeño de la Entidad, ii) fortalecer y consolidar la institucionalidad pública como agente directo de la profesión contable y iii) garantizar la operatividad y adecuado funcionamiento de la Entidad.

Como resultado del estudio técnico, se diagnosticó que:

> *"(…)* ***Perfiles y Cargas de Trabajo***
>
> *Conforme a los resultados de las cargas laborales se puede identificar que la UAE JCC no logra atender el 100% de la demanda de los servicios y productos del área con personal permanente como lo requiere la naturaleza de las funciones a su cargo, razón por la cual es necesario incrementar el número de empleos de la entidad. Se fortalece la UAE Junta Central de Contadores con una propuesta de empleos que crece significativamente con la creación de ciento cincuenta y cinco (155) empleos nuevos de planta, pasando de once (11) empleos actuales a un total de ciento sesenta y seis (166) empleos como propuesta de planta distribuidos en las áreas de desempeño mostrados en la gráfica anterior.*
>
> *La planta de planta de la entidad se fortalece especialmente con la participación del nivel profesional en un 63,5%, nivel técnico en un 15,7%, nivel asistencial en un 10,8%, nivel asesor en un 7,06% y nivel directivo 2,71%. A nivel de las áreas de desempeño predomina el nivel profesional en el desarrollo de los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y evaluación y control, lo cual quiere decir que*

*tendrá un impacto en la entidad tanto en el mejoramiento de la calidad y cantidad de los servicios y productos que se verá reflejado para los usuarios internos y externos, ya que se profesionaliza la planta de personal (…).*

Para la UAE JCC, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se justifica la contratación con el perfil y la experiencia precitadas, a fin de contar con el profesional que lidere este importante proceso de Comunicaciones de la entidad.

## 2. OBJETO

### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales para Coordinar las actividades propias del subproceso de Comunicaciones de la Entidad.

- **Codificación de la necesidad dentro de la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas:**
-

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE DEL PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80100000 | 80101500 | 80101509 | **Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias** |

- **Especificaciones técnicas del objeto a contratar:**

| PERFIL DEL CONTRATISTA ESCALA | REQUISITOS | | |
|---|---|---|---|
| | **Estudios** | **Experiencia mínima relacionada o laboral** | **Capacidad legal** |
| PROFESIONAL ESCALA (02) | TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO | UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL | El contratista debe ser capaz y no puede estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley Inmodificable. |

### 2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

### 2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato es de Ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato suscrita entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento, legalización, ejecución del mismo e inicio de la cobertura de la ARL.

### 2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y /o en donde lo requiera la Entidad.

## 3. MODALIDADES DE SELECCIÓN

Se llevará a cabo una contratación directa por la causal de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con sustento en los siguientes artículos:

- Numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993

  *"3o. Contrato de Prestación de Servicios.*
  *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

  *En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

- Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

  *"(…) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

  *(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

  *h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*

- Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

  **"***Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*

  *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

  *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

- Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 sobre el Acto administrativo de justificación de la contratación directa indica que:

  "*Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto"*

Adicionalmente, en atención a que el presente contrato se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas, debido a que su finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural, no se realizará Acto administrativo de justificación de la contratación directa, pero se acreditará la capacidad jurídica, la idoneidad y la experiencia del contratista.

Por otro lado, el Consejo de Estado ha indicado que *"el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)"* (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005 No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693)."

Igualmente, en Sentencia del día 2 de diciembre de 2013, expediente 11001-03-26-000-2011-00039- 00(41719), con ponencia del Magistrado Jaime Orlando Santofimio Gamboa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, unificó su jurisprudencia respecto del alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión:

> "*94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.*
>
> *95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas."*

## 4. ESTUDIO DEL MERCADO PARA ESTIMAR EL VALOR DEL CONTRATO

Se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil de la posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

Que en virtud del numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que los estudios y documentos previos deberán contener el valor estimado del contrato, señalando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que la componen, el Director General en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad adoptó la tabla de honorarios en la Entidad, ajustándose a las condiciones y necesidades del mercado, fijando parámetros objetivos en la determinación de la remuneración de los contratistas, para lo cual tuvo en cuenta la

contratación de prestación de servicios de otras Entidades, la necesidad de la misma en el cumplimiento de los fines misionales y administrativos, la idoneidad de las personas a las que se pretende contratar, la pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la regulación legal de cada caso.

Es así como, tratándose de contratos vinculados a gastos de funcionamiento y al proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Gestión Institucional de la Junta Central de Contadores Nacional" con código Bpin 2020011000240, la Dirección General de la Entidad, expidió la resolución 000-2515 del 21 diciembre de 2020, por medio de la cual definió los parámetros, criterios objetivos y tablas de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales respectivos.

### 4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,00) M/CTE., de conformidad con la resolución referenciada en el numeral anterior, que establece:

| PERFIL DEL CONTRATISTA ESCALA | REQUISITOS | | HONORARIOS MENSUALES |
|---|---|---|---|
| | Estudios | Experiencia mínima relacionada o laboral | |
| PROFESIONAL ESCALA (02) | TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO | UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. | $3.500.000,00 |

### 4.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

| Código rubro presupuestal | Nombre del proyecto de inversión | Código del componente del gasto | Nombre del componente del gasto | Valor solicitado para el CDP |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-008-003 | N/A | A-02 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS | $28.000.000,00 |

### 4.3 FORMA DE PAGO

| FORMA | PORCENTAJE O VALOR | REQUISITOS PARA PAGO |
|---|---|---|
| El valor del presente contrato, se cancelará en periodos fijos, mensualidades vencidas, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, con corte al último día hábil del mes. | El valor del presente contrato será pagado por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores en mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,00) M/CTE., y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes. | El pago estará precedido mínimo de la siguiente documentación que se encuentra descrita en el PROCEDIMIENTO PAGO CONTRATISTAS, según aplique, sin perjuicio de otros requisitos que por ley o por determinación de la Entidad, deban aportarse:<br><br>PARA INICIO DEL CONTRATO:<br>- Certificado de Cumplimiento.<br>- Formato Informe Parcial de Actividades.<br>- Certificado Categorización Tributaria.<br>- Planilla de Pago de Seguridad Social o certificados de afiliación con expedición no mayor a mayor a 30 días.<br>- Acta de inicio.<br><br>A PARTIR DEL SEGUNDO PAGO:<br>- Certificado de Cumplimiento.<br>- Formato Informe Parcial de Actividades.<br>- Planilla de Pago de Seguridad Social.<br><br>ULTIMO PAGO:<br>- Los documentos indicados a partir del segundo pago.<br>- Paz y salvo de: a) Gestión Documental; b) Almacén; y c) Seguridad y Privacidad en la Información - SPI.<br>- Informe final de actividades. |

| | | |
|---|---|---|
| | Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC. | Nota Aclaratoria 4:<br>Si el contratista fue objeto de sanción por incumplimiento del contrato, deberá agregar a la lista inicial el siguiente documento:<br>- Resolución Sancionatoria.<br><br>Nota Aclaratoria 5:<br>Si el contratista fue objeto de sanción por incumplimiento de obligaciones, y ello derivó en una terminación unilateral del contrato, los documentos que debe aportar son los siguientes:<br>- Certificado de Cumplimiento.<br>- Informe del Supervisor por Sanción.<br>- Planilla de Pago de Seguridad Social.<br>- Paz y salvo de gestión documental, almacén y SPI.<br>- Resolución Sancionatoria.<br>- Informe final de actividades<br><br>El contratista deberá hacer las solicitudes de pago cumpliendo lo señalado en PROCEDIMIENTO PAGO CONTRATISTAS, incluyendo el trámite través del SECOP II. |

## 5. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES) Y/O PONDERACION

La ley no establece la exigencia de requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa, pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato

## 6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | **precontractua** | operacional | No suscripción del contrato | Presentar información incompleta. | 1 | 1 | 1 | bajo | Contratista 80% | cumplimiento de todos los requisitos previos para legalización del contrato | 1 | 1 | 1 | bajo | si | Contratación | por definir | por definir | contrato suscrito | diario |
| 2 | Especifico | Externo | **Ejecución** | Operacional | Incumplir las obligaciones | incorrecta ejecución del contrato, incumplimiento a la misión institucional | 1 | 2 | 3 | bajo | Contratista 100% | Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso | 1 | 1 | 1 | bajo | si | Supervisor | por definir | por definir | informes de supervisor | mensual |
| 3 | Especifico | Externo | **Ejecución** | Operacional | Deficiencia en la calidad del servicio | Incorrecta ejecución del contrato, incumplimiento a la misión institucional | 1 | 2 | 3 | bajo | Contratista 100% | Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso | 1 | 1 | 2 | bajo | si | Supervisor | por definir | por definir | informes de supervisor | mensual |
| 4 | Especifico | Externo | **Ejecució** | Operacio | Daño de bienes asignados al contratista, | Incumplimiento del contrato respecto a bienes | 1 | 2 | 3 | bajo | Contratista | Requerimiento por incumplimiento y/o | 1 | 1 | 2 | bajo | si | Supervisor | por definir | Por definir | Informes de | mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | salvo deterioro natural. | entregados por la entidad | | | | | | iniciación debido proceso | | | | | | | | | supervisor | |
| 5 | Especifico | Externo | **Ejecución** | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en la ejecución contractual | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista 50% Entidad 50% | Las partes de mutuo acuerdo acordaran retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicios para las partes | 2 | 2 | 3 | Bajo | si | Supervisión | Ejecución | Liquidación | Revisión de las partes | permanente |
| 6 | Especifico | Externo | **Ejecución** | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros | Acciones judiciales | 2 | 3 | 4 | Bajo | Contratista 100% | Reducción e la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | Contratista | Ejecución | Liquidación | Supervisión | Permanente |
| 7 | Especifico | Externo | **Ejecución** | Regulatorio | Riesgo por mal uso de la información.<br><br>Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones judiciales | 2 | 3 | 4 | Medio | Contratista 100% | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor | Ejecución | Liquidación | Control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicaciones. | Permanente |

## 7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, determina que para la presente contratación no se exigirán las garantías establecidas en el Título III del citado Decreto.

*"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

Teniendo en cuenta que: *i)* no se contempla en la forma de pago un pago anticipado, *ii)* tampoco la entrega de anticipo, *iii)* los pagos serán por servicio prestado vencidos, previo cumplimiento de los requisitos para el pago, se considera que existe un riesgo bajo que

pueda poner en desventaja a la entidad. Sin embargo, existe una probabilidad de riesgo de incumplimiento por contratista que se podrá disminuir con la supervisión del contrato y con la resistencia al pago por parte de la entidad, por lo que el riesgo de detrimento patrimonial bajo, razón por la cual no se solicitará garantía en el marco de este contrato.

## 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Definir, diseñar y desarrollar estrategias de comunicación y bienestar, promoviendo y orientando a la ciudadanía y demás grupos de interés, en las rutas de acceso a la información, solicitudes y procedimientos institucionales.
2. Promover y participar en el diseño y ejecución de las estrategias para la administración de las redes sociales y página Web, así como en la realización de guiones y diseño multimedia.
3. Proyección y seguimiento del programa de eventos en los que la entidad pueda participar; así como del plan de medios a utilizar, de manera autónoma o en alianzas y/o convenios con otras entidades.
4. Coordinar el cumplimiento de los planes institucionales y actividades establecidas para el subproceso de Comunicaciones, con el fin de fortalecer el relacionamiento de la entidad con los diferentes grupos de interés.
5. Realizar y evaluar procesos de comunicación de los diferentes espacios de participación frente al usuario interno y externo de la entidad.
6. Realizar gestión de análisis y cambios cuando proceda, en los manuales, procedimientos, formatos y guías del sistema integrado de gestión del subproceso de Comunicaciones, asegurando que estén alineados a la normatividad vigente.
7. Asesorar y orientar, según sea el caso, en la administración de los diferentes canales de comunicación con los que cuenta la entidad, según el procedimiento de Comunicaciones.
8. Diligenciar los reportes de las evidencias de la ejecución de actividades del plan operativo de la vigencia, matriz de riego, herramientas y técnicas de medición de la gestión (indicadores), proponiendo automatización y optimización en los procesos; así como, el reporte de actualización normativa y gestión de cambios en el Sistema Integrado de Gestión.
9. Coordinar la gestión administrativa del subproceso de Comunicaciones, principalmente en la atención de solicitudes por parte de los grupos de interés.
10. Realizar las evaluaciones de los procesos contractuales o participar de ellas, cuando sea designado por el ordenador del gasto.
11. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
12. Realizar los reportes que permitan efectuar el seguimiento al Plan Estratégico Sectorial (PES), en lo concerniente a las estrategias o actividades bajo su responsabilidad, acorde con los lineamientos trazados por el MinCIT, registrándolo en la plataforma destinada para tal fin.
13. Dar respuesta a las preguntas del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión -FURAG.
14. Identificar, valorar y controlar, conjuntamente con el proceso de Planeación, los riesgos asociados al proceso.
15. Conforme a lo establecido en las Obligaciones Específicas 8.1., numeral 1 al 14 precedente, el contratista deberá hacer entrega, cada vez que se generen, de los siguientes soportes: plantillas, informes, reportes, bases de datos y cualquier otro documento (digital y/o físico), que dé cuenta de las actividades ejecutadas en cumplimiento del presente contrato.

16. Las demás que le asigne el supervisor y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

**8.2 OBLIGACIONES GENERALES**:

Para la contratación de personas naturales se establecen las siguientes:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes de acuerdo con su perfil.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento a las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo a los estándares y directrices de gestión documental sin que ello implique exoneración de la responsabilidad que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 del 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
3. Acoger a la Resolución vigente frente al pago por gastos de desplazamiento de la entidad, en caso que aplique.
4. Conocer y dar aplicación a los sistemas y subsistemas establecidos por la entidad, tales como: Sistema Integrado de Gestión, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad y Privacidad de la información, entre otros.
5. Mantener la confidencialidad de la información catalogada como pública reservada y/o pública clasificada, durante la vigencia del contrato y dos (2) años posteriores a su terminación. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido.
6. Acatar y cumplir las políticas Institucionales para el uso de los recursos informáticos de la UAE Junta Central de Contadores, utilizando de manera exclusiva los softwares autorizados por la UAE JCC; así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que se recibió salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
7. Realizar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en proporción al valor mensual del contrato, de conformidad con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.
8. Radicar en forma mensual dentro de los primeros diez (10) días la documentación requisito para el pago entra descrita en el PROCEDIMIENTO PAGO CONTRATISTAS, según aplique, sin perjuicio de otros requisitos que por ley o por determinación de la Entidad deban cumplirse para el pago.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al SECOP II como requisito para la realización de los pagos de acuerdo a lo indicado en la obligación anterior.
10. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
11. Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en las plataformas establecidas para la contratación estatal, entre otras, Sistema de Información de Gestión del Empleo Público – SIGEP II de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.17.10 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.

**9. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES se obliga para con EL CONTRATISTA a: **1.** Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. **2.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. **3.** Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo

del objeto contractual. **4.** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **5.** Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

**10. SUPERVISIÓN**

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario código 1020 grado 06 con funciones administrativas y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto.

**11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

**12. FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD**

**10 de enero de 2023**

**JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA**
**Director General**
**UAE Junta Central de Contadores**

| | | |
|---|---|---|
| **Revisó** | **ERIC JESUS FLÓREZ ARIAS**<br>**Asesor código 1020 grado 06**<br>**con Funciones Administrativas**<br>**UAE Junta Central de Contadores** | **FIRMA** |
| **Aprobó:** | **JOSÉ ORLANDO RAMÍREZ ZULUAGA**<br>**Director General**<br>**UAE Junta Central de Contadores** | **FIRMA** |

Anexos:

- Formato Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Solicitud y Respuesta de Inexistencia de personal.
- Documentación del Contratista en el orden del FORMATO HOJA RUTA_ CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL V3